

EJEC-OTE3/0244/2023

Sentenciado: ARTURO VENTURA ZÚÑIGA

VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESERVADA: VÍCTIMA DIRECTA DE IDENTIDA RESERVADA CON INICIALES I.C.O. (occisa) y VÍCTIMAS INDIRECTAS CON INICIALES (1).L.G.U.C. y (2).L.C.O.

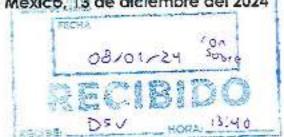
Asunto: SE SOLICITA SE REALICE EL REGISTRO DE VÍCTIMAS, TRÁMITES DE COMPENSACIÓN Y ACCESO A FONDOS

Ciudad de México, 13 de diciembre del 2024



COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Calle República de Cuba #43 Colonia Centro (Área 1), Código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



Por medio de este conducto, la suscrita Ciudadana Agente del Ministerio Público, YULEYMY VELASCO CALDERÓN, adscrita a la Fiscalía de Ejecución Penal, Agencia Oriente (Reclusorio Oriente), de la Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Reforma SIN NÚMERO, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09800. (Nuevo Edificio de la FGJCDMX), planta baja, área de Ejecución Penal, y SÓLO COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN y NO DE NOTIFICACIÓN: teléfonos 5552009494 y 5552009492 de Lunes a Viernes 09:30 16:30 horas. correo electrónico de a.m. yuleymy velasco@fgjcdmx.gob.mx; hago de su conocimiento lo siguiento:

En la carpeta de ejecución EJEC-OTE3/0244/2023, se ejecuta la sentencia de fecha 27/10/2022, dictada en la carpeta judicial TE006/0101/2022 006/2094/2021 (ANTES 012/2383/2021-O.A.), la cual fue modificada el 08/05/2023 por la Cuarta Sala Penal, y en la que, entre otros puntos, al sentenciado, mencionado al rubro, se condenó a la reparación del daño al pago de \$403,000.00 por indemnización y \$4,836.00 por gastos funerarios en favor de las víctimas indirectas L.G.U.C. y L.C.O.

Por lo cual, en virtud de que las víctimas indirectas L.G.U.C. y L.C.O., solicitaron ser ingresadas a ese Registro de Víctimas de la Ciudad de México (CEAVI), se solicita que las víctimas indirectas L.G.U.C. y L.C.O., sean inscritas en ese Registro de Víctimas de la Ciudad de México (CEAVI), y como consecuencia de ello, se realice el trámite de compensación y acceso a fondos, así como, de conformidad con el Sistema de Atención Integral a Víctimas de la Ciudad de México y la Asistencia Integral, se solicita que en cualquier momento que lo peticionen las mísmas, se les brinde dicha asistencia en el área psicológica, médica, becas, apoyos económicos, y cualquier otra área que corresponda.

De ahí que, remito lo siguiente EN COPIA:

Cluded do Mexico

(2). CREDENCIAL PARA VOTAR (INE), CURP, ACTA DE NACIMIENTO Y COMPROBANTE DE DOMICILIO, los cuales, al contener datos personules, deberán de recibir un trato confidencial con fundamento en el artículo 6 Constitucional.

Anexo 3 en 56 fojas certificadas por el Juez de Ejecución en la carpeta de ejecución EJEC-OTE3/0244/2023:

(1). <u>SENTENCIA del 27/10/2022</u>, dictada en TE006/0101/2022; <u>RESOLUCIÓN del 03/05/2023</u>, dictada en el TOCA P.O. 54/2023, **por la Cuarta Sala Penal.**

Finalmente, <u>se solicita</u> que en el plazo **de 05 días hábiles** a partir de la notificación del presente escrito, informe las gestiones realizadas para llevar a cabo dicha inscripción, y sea informado a esta **Representación Social** EN EL DOMICILIO INDICADO, o en su caso, manifieste las razones por las que tuviera algún impedimento para dar cumplimiento a lo peticionado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

RESPETUOSAMENTE

LA. C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

YULEYMY VELASCO CALDERÓN

PENAL.